



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 169,
Autoriza trato directo para contratación que
indica.

SANTIAGO, 22 DIC. 2010

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d), g, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° Los criterios de copago establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre";
- 6° La Nota Interna N° 343 del Secretario General de la Institución, de 21 de diciembre de 2010;
- 7° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 14 de diciembre de 2010;
- 8° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 9° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con exploración minera;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario en el "VII Congreso Internacional de Exploraciones-ProEXPLO 2011", organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas de Perú, entre el 6 y 8 de febrero de 2011, en ese país;
- 3° Que el Comité Bipartito de Capacitación ha recomendado la asistencia al referido Congreso del profesional de la Dirección de



Evaluación de Gestión Estratégica de la Institución, don Hernán Vives Navarro;

- 4° Que el señalado Congreso tiene un costo de US\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta dólares americanos), monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre, de conformidad con los criterios de copago referidos en el numeral 5 de los Vistos;
- 5° Que el Instituto de Ingenieros de Minas de Perú, en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Congreso, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y
- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación del profesional de la Comisión Chilena del Cobre, don Hernán Vives Navarro, en el "VII Congreso Internacional de Exploraciones- ProEXPLO 2011".
- 2° Páguese como contrapartida al Instituto de Ingenieros de Minas de Perú, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 450 (cuatrocientos cincuenta dólares americanos), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSÉ IGNACIO MERINO GERLACH
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



SECRETARÍA DE CONSEJO
SECRETARIO DEL CONSEJO(S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano
Encargada de Capacitación, Milena González
Archivo
JIMG/XDC